



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 059-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 28 de mayo de 2021

VISTO:

La Hoja de Ruta N° 2578-2021-PROVRAEM, que contiene Informe N° 949-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/FGD-D y sus anexos, emitido por el Director de Reconversión Productiva, quien solicita la aprobación del Plan para la Vigilancia y Control de COVID-19 en el trabajo del Proyecto de Inversión con C.U.I. N° 2439798", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; posteriormente, se viene prorrogando el Estado de Emergencia Sanitaria dadas las circunstancias ocasionadas por el COVID-19; el cual en su artículo 2°, numeral 2.1.5 establece que en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19. Debiendo las instituciones públicas y privadas, entre otros actores deben coadyuvar en la implementación de la presente norma y de las disposiciones complementarias que se emitan;

Que mediante Resolución Ministerial N° 144-2020- EF/15, se conformó el "Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de las actividades económicas" con el objeto de analizar las medidas y propuestas para la reactivación económica del país, así como elaborar una estrategia para la reanudación progresiva de las actividades económicas, siendo que el mencionado Grupo de Trabajo Multisectorial ha elaborado una estrategia de reanudación de actividades que consta de 4 fases, proponiendo la aprobación de la Fase 1 con las actividades de inicio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprobó la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; el cual en su artículo N° 3° establece que previo al reinicio de actividades, las entidades, empresas o personas naturales o jurídicas que estén permitidas para dicho fin, deberán observar los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones), así como los Protocolos Sectoriales (en este último caso, cuando el



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 059-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

sector los haya emitido), a efecto de elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" y proceder a su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020, modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, se aprobó el documento Técnico: "Lineamiento para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2";

Que, en ese sentido el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, a fin de evitar la expansión de la epidemia, adoptó las medidas del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos que prorrogan la declaratoria de emergencia hasta la actualidad; y se han mostrado efectivas en el control de la epidemia, pero están teniendo un impacto negativo sobre la actividad económica y sobre diversos grupos sociales, con una incidencia especial en determinados sectores de la población;

Que, es necesario continuar con la recuperación social y económica y, por ello, es prioritario abordar actividades que incorpore las precauciones y medidas de protección necesarias para prevenir los contagios y minimizar el riesgo de contagio de la enfermedad que pueda poner en peligro la adecuada respuesta de los servicios sanitarios y, con ello, la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad;

Que, a efecto de implementar la estrategia de las actividades económicas del país, se debe mantener como referencia la protección de la salud pública, a fin que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud puedan verse desbordadas, con lo cual se debe propiciar condiciones de máxima seguridad sanitaria combinable con la recuperación del bienestar social y económico;

Que, la salida gradual del actual estado de aislamiento social obligatorio (cuarentena) exige continuar reforzando las capacidades en cuatro ámbitos: vigilancia epidemiológica; identificación y contención de las fuentes de contagio; asistencia sanitaria; y medidas de protección colectiva;

Que, mediante Carta N° 419-2021- PROYECTO CACAO CAFÉ/JMP/R, el Residente de Obra propone al Director de la Dirección de Reconversión Productiva, la aprobación del Plan para la Vigilancia y Control de COVID-19 en el trabajo del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de capacidades e innovación tecnológica para el proceso de cosecha, post cosecha, valor agregado y articulación comercial de cacao y café en 17 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 059-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

y la provincia de Satipo del departamento de Junín”, estando acorde a las normativas considerativas del “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”;

Asimismo, el Supervisor manifiesta su conformidad de la propuesta del Residente de Proyecto, por tanto considera pertinente dar visto bueno y trasladar a la Dirección de Reconversión Productiva para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 126-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/EA/glm, emitida por el Especialista Agrario quien comunica al Director de Reconversión Productiva, que habiendo revisado los documentos sustentatorios emitido por el Residente y, considerando sobre el Plan para la Vigilancia y Control de COVID-19 del Proyecto de Inversión con C.U.I. N° 2439798, enmarca a los lineamientos de las normativas vigentes. Asimismo la implementación del Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID-19 demanda un presupuesto adicional de S/ 64,773.50. Por tal motivo, opina favorable para la aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 949-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/FGD-D, el Director de la Dirección de Reconversión Productiva, comunica a la Dirección Ejecutiva sobre el Plan para la Vigilancia y Control de COVID-19 del Proyecto Mejoramiento de capacidades e innovación tecnológica para el proceso de cosecha, post cosecha, valor agregado y articulación comercial de cacao y café en 17 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín” a fin que se apruebe mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM; y, en virtud de las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Plan para la Vigilancia y Control de COVID-19 del proyecto “Mejoramiento de capacidades e innovación tecnológica para el proceso de cosecha, post cosecha, valor agregado y articulación comercial de cacao y café en 17 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convención del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín” del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, el cual contiene XVII Disposiciones y 5 anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la Dirección de Reconversión Productiva y los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la respectiva obra implementen y supervisen el cumplimiento del presente plan.



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 059-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el presente acto resolutivo y su contenido a las entidades competentes para el registro correspondiente en el Sistema Integrado para COVID-19.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER de conocimiento del presente plan a todo el personal de la obra para el cumplimiento de sus disposiciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

AAT/DE
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

PROVRAEM

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

“MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA
EL PROCESO DE COSECHA, POST COSECHA, VALOR AGREGADO Y
ARTICULACIÓN COMERCIAL DE CACAO Y CAFÉ EN 17 DISTRITOS DEL
ÁMBITO DEL VRAEM EN LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LA PROVINCIA DE SATIPO DEL
DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 059-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

VRAEM - 2021

INDICE

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	3
I. GENERALIDADES.	3
1.1. ANTECEDENTES	3
1.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	4
1.3. FINALIDAD	7
II. OBJETIVOS.	7
2.1. OBJETIVO GENERAL:	7
2.2. OBJETIVO ESPECIFICO:	7
III. BASE LEGAL.	8
IV. ALCANCE	10
V. TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION AL COVID-19	10
VI. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCION ANTE EL COVID - 19.	10
6.1. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.	10
6.2. MEDIDAS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO	11
6.3. MEDIDAS PARA EL ACCESO DE PROVEEDORES A LAS ZONAS DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE MAYOR CONCENTRACION.	12
6.4. MEDIDAS PARA EL INGRESO DE VISITAS A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES.	13
VII. PRECAUCIONES HIGIÉNICAS PERSONALES.	13
VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL INGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO	14
8.1 PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO	14
8.2 PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	14
8.3 PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19	14
IX. ACCIONES DE ATENCION DE PERSONAS SINTOMATICOS	15
X. MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN PREVENCION DEL COVID.	15
XI. RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.	16
11.1. PROFESIONAL DE LA SALUD	16
11.2. RESIDENTE DE PROYECTO	16
11.3. SUPERVISOR DE PROYECTO	16
11.4. PERSONAL TECNICO Y OBRERO	16
XII. PRESUPUESTO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	17

XIII. OTRAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.....	18
XIV. BREVE DESCRIPCION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LOS USUARIOS.....	19
XV. CONCLUSIÓN.....	19
Se cuenta con el Plan para La Vigilancia, Prevención y Control De COVID-19 en el Trabajo, en salvaguarda de la salud del personal técnico profesional en la ejecución del Proyecto.	
XVI. RECOMENDACIÓN.....	19
Se sugiere a su Dirección la aprobación del Plan para La Vigilancia, Prevención y Control De COVID-19 en el Trabajo, en el marco de la ejecución del Proyecto.	
XVII. ANEXOS.....	19
17.1. DATOS DE LOS TRABAJADORES.	19
17.2. NÓMINA DE LOS TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19	19
17.3. FICHA DE SINTOMATOLOGÍA.....	19
17.4. FICHA DE FACTORES DE RIESGO CO – MORBILIDAD A COVID 19	19
17.5. PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID 19.....	19
CUADRO N° 02. DATOS DE LOS TRABAJADORES	20
CUADRO N° 04. FICHA DE SITOMATOLOGÍA	24
CUADRO N° 05 FICHA DE FACTORES DE RIESGO CO – MORBILIDAD A COVID 19.....	25



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

I. GENERALIDADES.

1.1. ANTECEDENTES

El proyecto surge como respuesta a la creciente necesidad de implementar un manejo técnico y adecuado para la producción de cacao y café y su procesamiento según las necesidades de los productores cacaotaleros y cafetaleros, en los lugares que por efecto de un inapropiado manejo agronómico e industrial no permiten hacer una comercialización efectiva de los granos de cacao y café procesado; lo cual repercute en la baja rentabilidad de los productos.

Esta situación ocasiona una brecha en el desarrollo socio económico de los 17 distritos del VRAEM, que comprende los distritos priorizados para desarrollar este proyecto; puesto que la producción tanto cacaotera como cafetalera con generación de valor agregado, es un factor determinante para obtener un mejor nivel de vida de los pobladores de la zona, además de que es tarea del gobierno central, regional y/o local, brindar apoyo a las zonas de extrema pobreza, donde existe una serie de dificultades que no permiten alcanzar con éxito el anhelado desarrollo socioeconómico.

Además que en la etapa de diagnóstico se ha determinado que existe escasa disponibilidad de tecnología, capacitación y desconocimiento del proceso de pos cosecha de cacao y café, así mismo se observa que en la zona existe escasa capacitación y disponibilidad de tecnologías para la generación de valor agregado de cacao y café, de la misma forma que se observa una débil articulación a mercados sostenibles, poco conocimiento de la existencia de mercados emergentes y una desarticulada gestión organizacional debido a la escasa cultura asociativa que aún persiste en la zona, para la generación de valor agregado. Esto sumado a la poca participación en ferias, locales, regionales e internacionales de cacao y café para su mercadeo. En la zona se evidencia un débil fortalecimiento de organizaciones de agricultores cacaoteros y cafetaleros, y una muy marcada cadena de intermediación, generalmente la producción de cacao y café es vendida por los agricultores a los intermediarios que se llevan la mayoría de la ganancia al venderlo al consumidor final.

El proyecto se enmarca dentro de la estrategia VRAEM 2021, dentro de las siguientes estrategias:

1. VRAEM Sostenible. Promover el aprovechamiento sostenible de las potencialidades económicas y sociales.



1.1. Cadenas de valor. Incrementar el valor generado en cada eslabón de la cadena.

1.4. Protección del ambiente. Reducir el impacto ambiental de las actividades económico-productivas lícitas e ilícitas.

2. VRAEM con Oportunidades. Superar las barreras que limitan el desarrollo social y económico.

2.3. Protección social. Reducir las altas tasas de pobreza total y extrema en la población.

2.4. Capital Social. Fortalecer las relaciones de las personas y organizaciones que faciliten la acción colectiva para el desarrollo la comunidad.

A fin de establecer que, el proyecto por la entidad PROVRAEM cuente con un protocolo sanitario y de seguridad para la ejecución del proyecto durante la pandemia del COVID-19, se elabora el presente documento que será implementado y será de estricto cumplimiento del personal y/o agentes que están a cargo de la ejecución del proyecto. Así mismo la correcta implementación de los procedimientos establecidos en el presente documento son conducentes para salvaguardar la seguridad y la salud de los trabajadores durante la ejecución del proyecto, las cuales deberán ser desarrolladas por todo el personal involucrado de manera directa en la ejecución del proyecto como: el residente, personal administrativo, coordinadores zonales, asesores técnicos agrario, supervisor, personal de la institución del PROVRAEM y todo el personal de mano de obra no calificada que tenga lugar en el ámbito del Proyecto.

1.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El presente Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 se ejecutara en el proyecto: " Mejoramiento de capacidades e innovación tecnológica para el proceso de cosecha, post cosecha, valor agregado y articulación comercial de cacao y café en 17 distritos del ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho; la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco y la Provincia de Satipo del Departamento de Junín-Cusco",

La zona de intervención del proyecto se sitúa en el ámbito del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM, los distritos que lo conforman se muestran en el siguiente cuadro.

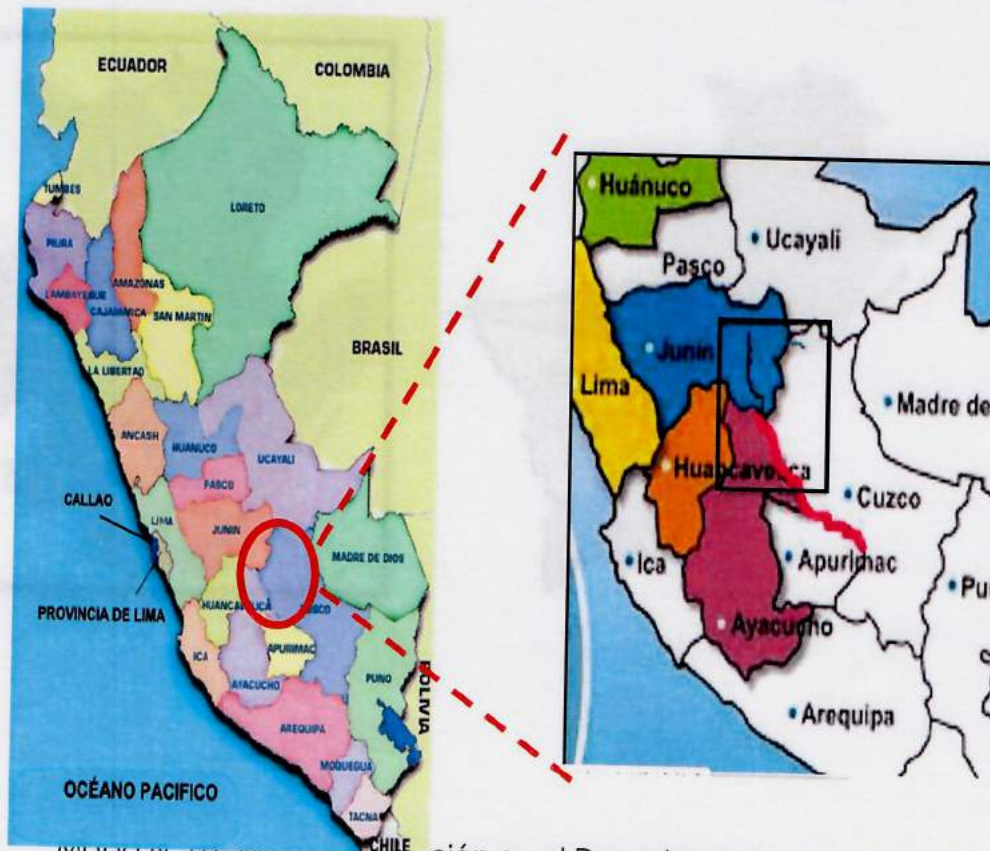
Cuadro N° 01: Ubicación de los 17 Distritos a intervenir con el Proyecto.

DISTRITO	ESTE (X)	NORTE (Y)
Llochegua	618691.92	8627920.41
Sivia	623599.05	8616999.35
Canayre	606044.44	8641997.53
Ayna	631687.84	8603799.95
Anchihuay	654282.04	8577573.23
Santa Rosa	637087.61	8597047.04
Samugari	645884.49	8588005.6
Anco	641958.38	8549600.66
Chungui	649390.6	8537929.14
Kimbiri	631692.1	8604722.12
Pichari	627439.83	8615910.41
Villa Virgen	661263.81	8562098.37
Villa Kintiarina	659647.67	8571407.34
Mazamari	551423.07	8747241.11
San Martín de Pangoa	556048.52	8736741.61
Viscatan del Ene	688052.73	6170672.96
Rio Tambo	582934.82	8767032.59

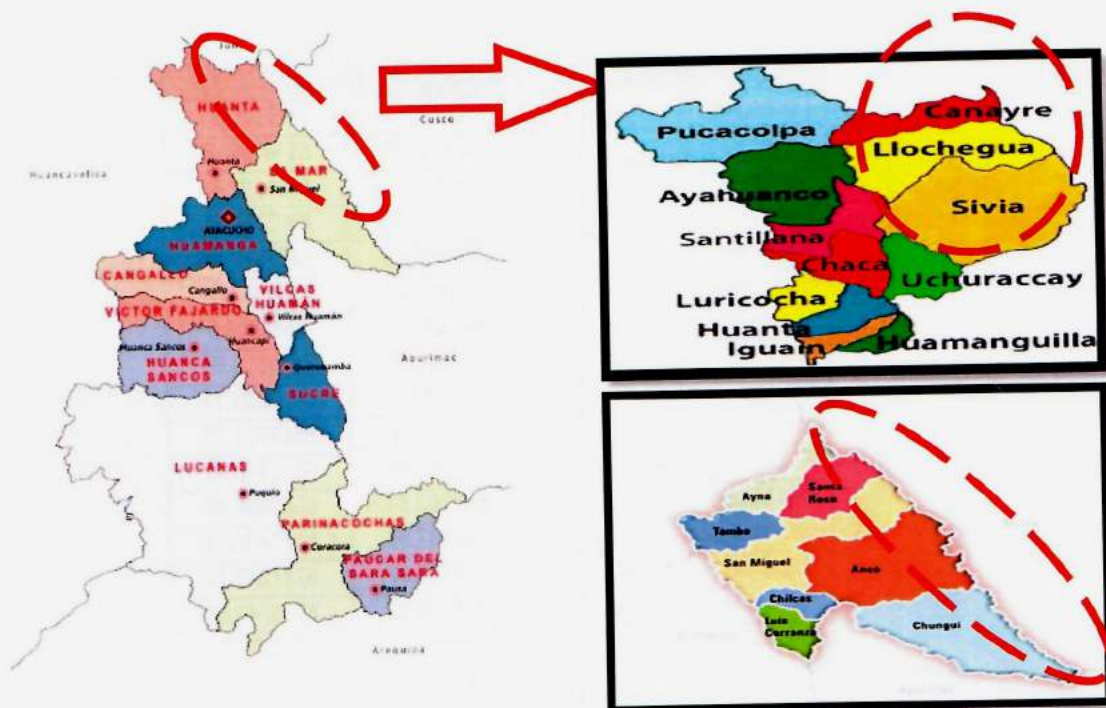
Mapa

proyecto

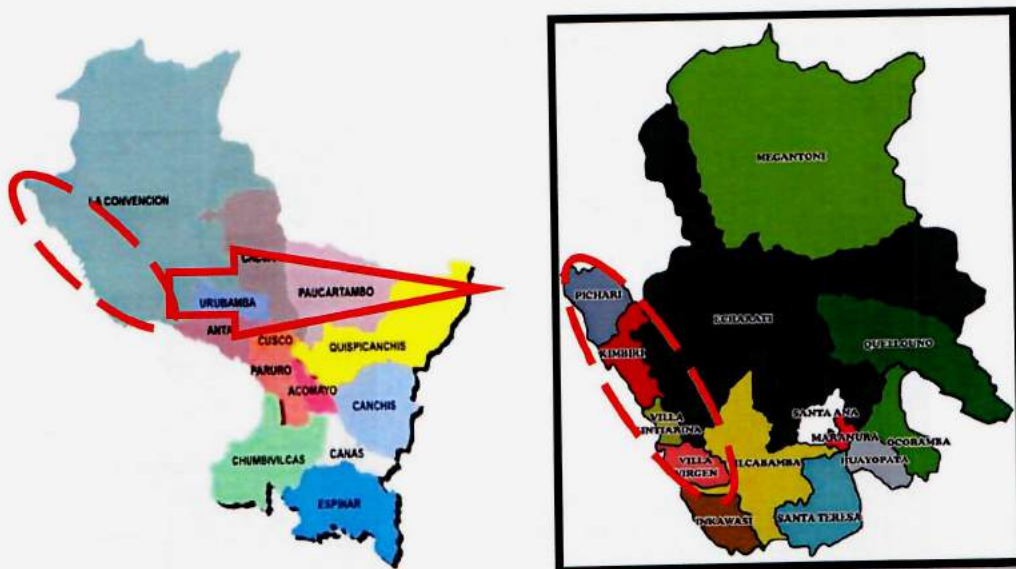
N° 01: Macro
localización del



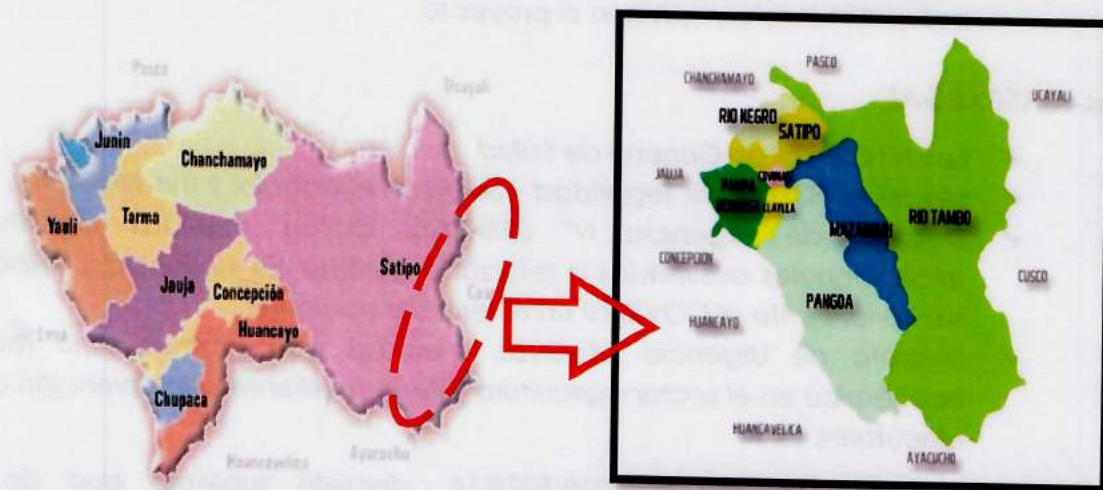
Mapa N° 02: Micro localización en el Departamento de Ayacucho



Mapa N° 03: Micro localización en el Departamento de Cusco



Mapa N° 04: Micro localización en el Departamento de Junín -Satipo



1.3. FINALIDAD.

Contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 y realizar el diagnóstico oportuno, del personal durante la ejecución del proyecto, en función a la normativa vigente.

II. OBJETIVOS.

2.1. OBJETIVO GENERAL:

- ✓ Contribuir con la prevención ante el contagio por riesgo de exposición al Sars-Cov2-COVID – 19., a partir de la disposición de los lineamientos generales para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el proceso de ejecución del proyecto.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO:

- ✓ Establecer actividades para implementar; acciones para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el personal del proyecto que directa e indirectamente están involucrados y que realizan actividades durante la pandemia COVID-19 y/o emergencia sanitaria.
- ✓ Identificar estrategias que promuevan la sostenibilidad de la vigilancia, prevención y control adoptados para evitar la transmisibilidad del Sars-Cov2 (Covid - 19).
- ✓ Definir las medidas y/o protocolos con los directivos, beneficiarios de las localidades intervenidas que garanticen la sostenibilidad de las acciones

de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de SARS-COV-2 (Covid-19) en los/las agentes y la población involucrada con el proyecto.

III. BASE LEGAL.

- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria, frente al COVID19 en el territorio nacional.
- ✓ Decreto de Urgencia 041-2020, medidas que promueve la reactivación económica en el sector agricultura y riego mediante la intervención de núcleos ejecutores.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2020-SA, decreto supremo que declara emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del CORONAVIRUS (COVID-19).
- ✓ Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el Territorio Nacional.
- ✓ Decreto Legislativo N°1468 Establece Disposiciones de Prevención y Protección para las personas con discapacidad ante emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19.
- ✓ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que establece la Guía para la prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.
- ✓ Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, que aprueban el documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
- ✓ Resolución Ministerial N° 082-2020-MIDIS, por el cual se aprueba la Directiva N° 006-2020-MIDIS, Disposiciones para la atención a la ciudadanía, el funcionamiento del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Vigilancia de la Salud de su Personal durante la vigencia de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú.
- ✓ Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- ✓ Decreto Supremo N° 057-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-

2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

- ✓ Decreto Supremo N° 064-2020-PCM que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas
- ✓ Decreto Supremo 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- ✓ Decreto de urgencia N° 025-2020 que dictamina medidas urgentes y excepcional destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente a COVID-19 en el territorio nacional a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situación de afectación de área.
- ✓ Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS – CoV-2, publicado en noviembre del 2020.
- ✓ Resolución Directoral Ejecutiva N° 065-2020-MINGRI-PROVRAEM-DE, Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19, en el trabajo del Proyecto Especial de Desarrollo de los Valles del Río Apurímac, Ene, Mantaro PROVRAEM.
- ✓ Resolución de Secretaria General N° 105-2020-MINAGRI-SG; Lineamientos para para el retorno progresivo al trabajo presencial en las Entidades del Sector Agricultura y Riego.
- ✓ Resolución Directoral Ejecutiva N° 026-2020-MINGRI-PROVRAEM-DE, Plan de vigilancia y control de COVID – 19, en el trabajo del PROVRAEM.
- ✓ Resolución Ministerial N° 618-2021-MINSA, Directiva sanitaria actualizada para la vacunación contra el COVID 19, en la situación de emergencia de la pandemia.
- ✓ Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036- 2021-PCM Y N° 058-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.



IV. ALCANCE

El presente plan aplica a todos los trabajadores del Proyecto, indistintamente su régimen laboral y modalidad de contratación de servicio. Se adjunta datos de los trabajadores en el **anexo N° 01**.

V. TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION AL COVID-19

Se ha identificara al personal con factores de riesgo en relación al registro de la declaración jurada para brindar un trato diferenciado, procurando el mínimo riesgo de exposición. Se adjunta **nómina en anexo N° 02**.

VI. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCION ANTE EL COVID - 19.

6.1. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

Previo al inicio de las actividades se deberá verificar que el personal profesional, técnico y no calificado (peón) designado para la ejecución, supervisión, no formen parte del grupo de riesgo y no presenten factores de riesgo ante el COVID 19.

6.1.1. El proyecto contará con un responsable de seguridad y salud, que será con un profesional en salud, que deberá informar y hacer cumplir el protocolo durante la ejecución de las actividades en forma permanente, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Contemplará la identificación y registro de los trabajadores; considerando como grupo de riesgo aquellos que presenten factores de riesgo, tales como: Edad mayor de 65 años (condicionado a evaluación de condiciones de su salud), hipertensión arterial no controlada, enfermedades cardiovasculares graves, cáncer, diabetes mellitus, obesidad con IMC de 40 a más, asma moderado o grave, enfermedad respiratoria crónica, insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis, enfermedad o tratamiento inmunosupresor, **anexo N° 03**.

6.1.2. Aplicar al total de trabajadores, la Ficha de sintomatología COVID-19 **anexo N° 04**.

6.1.3. El responsable de seguridad y salud deberá efectuar los talleres de inducción a los trabajadores y de ser necesario a las comunidades beneficiarias a fin de salvaguardar la salud de todos hasta el término de las actividades generando un clima de serenidad y confianza. Desarrollando los siguientes temas:

- ✓ Buenas prácticas de higiene y salud.

- ✓ Utilización de implementos como mascarilla, vestimenta de seguridad y otros, necesarios para las actividades de limpieza y mantenimiento de infraestructura de riego y drenaje..
- ✓ Impartir conocimientos sobre el Covid 19, sintomatología, prevención, entre otros.

6.1.4. Verificar y Garantizar la desinfección de los diferentes espacios como: infraestructura, equipos, instrumentos, herramientas, que están en contacto con la ejecución de las actividades en el proyecto.

6.1.5. El Proyecto debe proporcionar implementos y recursos básicos de prevención y desinfección como: jabón de manos, fuente de agua, alcohol, papel toalla además de mascarilla y equipos de protección personal (EPPs) de acuerdo al trabajo que realiza.

Además, tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Antes de ponerse una mascarilla, lávese las manos con agua y jabón, si en caso no tuviera, puede usar alcohol de 70°.
- ✓ Cubrirse la boca, nariz y barbilla con la mascarilla y asegúrese de que no haya espacios sin protección entre su cara y la mascarilla.
- ✓ Evite tocar la mascarilla mientras la usa, si lo hace, lávese las manos preferentemente con agua y jabón, sino tuviera puede usar alcohol a 70°.
- ✓ Cambie de mascarilla tan pronto como esté húmeda y no reutilice las mascarillas de un solo uso.
- ✓ Para quitarse la mascarilla: quítesela por los tirantes (no toque la parte delantera de la mascarilla); deséchela inmediatamente en un recipiente cerrado; y lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

La supervisión es responsable de verificar la aplicación de las medidas previstas en el presente plan, y cuya implementación estará a cargo del Residente de Proyecto con la asistencia del responsable de seguridad y salud de trabajo.

6.2. MEDIDAS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El Proyecto deberá asegurar las condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades de limpieza y mantenimiento, sean las siguientes:

6.2.1. El Proyecto brindará los equipos de protección personal e implementará las medidas de prevención, en coordinación y según lo determine el responsable de seguridad y salud de trabajo, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales



tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19.

- 
- 
- 
- 6.2.2. Durante el ingreso de personal al lugar de las actividades, se deberá efectuar la medición de temperatura, de identificar a algún personal con fiebre (temperatura superior o igual a 37.5°C), deberá de aislarse de manera inmediata y de ser necesario efectuar el traslado al establecimiento de salud más cercano para su atención oportuna.
 - 6.2.3. Así mismo, al ingreso de personal al lugar de las actividades, se deberá promover la desinfección de las manos, basado en el adecuado lavado de manos, utilizando agua y jabón.
 - 6.2.4. Desarrollar las charlas de inducción diaria cinco (05) minutos por grupos en cada frente de trabajo antes de comenzar las actividades, conservando el debido distanciamiento.
 - 6.2.5. Las reuniones de coordinación deberán de desarrollarse en ambientes amplios, a fin de que los participantes mantengan el distanciamiento mínimo de un 1 metro entre ellos.
 - 6.2.6. El área de trabajo deberá contar con señalización adicional, que identifique los lugares estratégicos para el lavado de manos con agua y jabón, puntos de abastecimiento de alcohol, el uso adecuado de la mascarilla, mantener el distanciamiento y otras recomendaciones básicas para la prevención del COVID-19.
 - 6.2.7. Considerar la desinfección adecuada de vehículos, específicamente en los que el personal se moviliza.

6.3. MEDIDAS PARA EL ACCESO DE PROVEEDORES A LAS ZONAS DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE MAYOR CONCENTRACION.

El acceso de los proveedores de insumos, materiales y servicios a los lugares del desarrollo de las actividades de limpieza y mantenimiento deberá ser limitada y segura, cumpliendo las siguientes condiciones:

- 6.3.1. Los proveedores deberán realizar la entrega de los pedidos con la frecuencia mínima posible, de preferencia en una sola entrega.
- 6.3.2. Los vehículos utilizados para el traslado de insumos y materiales deberán de ser previamente desinfectados.
- 6.3.3. El personal a cargo de la entrega de pedidos deberá previamente, lavarse las manos, contar con mascarilla y guantes de látex.
- 6.3.4. Para el desarrollo de las actividades de carga y descarga de materiales, se deberá de cumplir con la distancia social mínima de un 1 metro.

- 6.3.5. El proveedor deberá circular sobre el área destinada para la descarga, no debiendo trasladarse a las oficinas u otras áreas no autorizadas por el responsable de seguridad y salud de la actividad y verificado por el Supervisor.

6.4. MEDIDAS PARA EL INGRESO DE VISITAS A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES.

Los visitantes en general (beneficiarios del proyecto, autoridades Locales, integrantes del Proyecto, Proveedores, etc.), vinculados al desarrollo de la ejecución de actividades de limpieza y mantenimiento de las infraestructuras de riego, deberán considerar las siguientes medidas:

- 6.4.1. Lavado de manos con agua y jabón, en caso de no contar con ello, se usará alcohol en gel.
- 6.4.2. Deberán hacer uso de una mascarilla.
- 6.4.3. Se realizará el control de la temperatura, considerando en observación cuando presente una temperatura mayor a 37.5 °C; en caso presente fiebre, no se les permitirá el ingreso.
- 6.4.4. Deberán de movilizarse en un vehículo previamente desinfectado.
- 6.4.5. Deberán mantener el distanciamiento mínimo de 1 metro, entre visitantes y personal responsable de la actividad.

VII. PRECAUCIONES HIGIÉNICAS PERSONALES.

Es obligatorio que las personas que desarrollan las actividades en las zonas de trabajo consideren lo siguiente:

- ✓ Evitar el contacto cercano con personas que presenten fiebre signos o sintomatología COVID-19;
- ✓ Evitar abrazos y apretones de manos.
- ✓ No tocarse ojos, nariz y boca con las manos.
- ✓ Cubrirse la boca y nariz si se estornuda o tose.
- ✓ Evitar el uso compartido de botellas, cubiertos y vasos;

Se pondrá a disposición de los proveedores, contratistas, trabajadores u otro personal externo, los productos de limpieza para el frecuente y adecuado lavado de manos con agua y jabón, conforme a las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL INGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO

8.1 PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Para el Proyecto, se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan, sintomatología COVID-19, ni fueron caso sospechoso o positivo de COVID-19 a partir de la fecha indicada por el Gobierno Central para el reinicio de actividades.

8.2 PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19. En casos leves, se reincorpora 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario. En casos moderados o severos, 14 días calendario después del alta clínica. Este periodo podría variar según las evidencias que se tenga disponible.

El profesional de la salud debe contar con los datos de los trabajadores con estas características, con el fin de realizar el seguimiento clínico.

El personal que se reincorpora al trabajo, debe evaluarse para ver la posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción. De ser necesaria su trabajo de manera presencial, debe usar mascarilla o el equipo de protección respiratoria según su puesto de trabajo, durante su jornada laboral, además recibe monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días calendario y se le ubica en un lugar de trabajo no hacinado; además deberá cumplir los Lineamientos señalados.

8.3 PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Se deberán considerar en este grupo los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID -19:

- Edad mayor de 60 años
- Hipertensión arterial
- Enfermedades cardiovasculares
- Cáncer
- Diabetes Mellitus
- Obesidad con IMC de 40 a más
- Asma

- Enfermedad respiratoria crónica
- Insuficiencia renal crónica
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior, y aquellos que establezca el profesional de la salud de la institución, se mantendrá la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normatividad correspondiente.

Los trabajadores que realicen sus funciones a través de trabajo remoto, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente en la materia.



IX. ACCIONES DE ATENCION DE PERSONAS SINTOMATICOS

En el caso de que un personal, presente indicios de fiebre y síntomas de infección respiratoria, como tos, dificultad para respirar u otros asociados al COVID-19, debe informar de inmediato al personal de salud, responsable técnico y/o supervisor, procediendo con el aislamiento de acuerdo con las disposiciones de las autoridades sanitarias; posterior a ello el responsable técnico y/o supervisor comunicara al responsable de seguridad y salud y por consecuencia a los números de emergencia proporcionados por las instituciones sanitarias competentes, para la atención del COVID-19.

Los espacios deben de ser desinfectados y al personal que tuvo contacto directo con la probable persona infectada deberá ser aislada y monitoreada.

El personal de las actividades colaborará con las autoridades sanitarias para la investigación que determine el posible medio de contagio del COVID-19.

La autoridad de salud correspondiente determinará si se trata de un caso sospechoso caso probable o caso confirmado; para lo cual, el personal identificado deberá de cumplir con el aislamiento establecido por el sector salud, a fin de garantizar de ser el caso la recuperación y próxima reinserción a las labores.

El responsable de Seguridad y Salud deberá colocar en un lugar visible los nombres y números telefónicos de las autoridades sanitarias, para recibir la orientación de qué acciones tomar en caso de encontrarse algún personal con probables síntomas del COVID-19.

X. MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN PREVENCION DEL COVID.

Las mascarillas y/u otros materiales de protección usados por el personal, así como los residuos utilizados para la desinfección de los ambientes, deberán ser dispuestos dentro del contenedor para residuos peligrosos y/o patógenos,

dicho contenedor debe permanecer debidamente cerrada y trasladada por la municipalidad distrital. Considerar contenedores para residuos de material de plástico y/o metal, evitándose el uso de cajas de cartón como recipientes para almacenar residuos; estos contenedores deberán ser lavados y desinfectados para su reutilización.



XI. RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

11.1. PROFESIONAL DE LA SALUD

Su tarea es coordinar con el Residente de proyecto, Área de Bienestar de Personal y con el Área SSOMA, para la realización de acciones de implementación y cumplimiento del presente plan.

Realizar la evaluación, control y seguimiento del estado de salud de los trabajadores del Proyecto.

Determinar la aptitud para que el trabajador con sospecha de COVID 19 y Grupos de Riesgo realicen labores presenciales o mediante modalidad de Teletrabajo.

11.2. RESIDENTE DE PROYECTO

Garantizar la ejecución y cumplimiento del presente plan en cada una de las actividades que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso de ejecución del Proyecto.

Solicitar y facilitar los recursos necesarios para cumplir con el presente plan.

Realizar las observaciones y recomendaciones para el proceso de mejora continua del presente plan.

11.3. SUPERVISOR DE PROYECTO

Es responsable de su seguridad y la seguridad del personal a cargo. Deberá asegurarse que se utilicen métodos correctos para estos trabajos. Paralizar las actividades cuando las condiciones de trabajo se tornen peligrosas y exista potencial de contagio.

Brindar todos los recursos necesarios en materia de seguridad y salud para prevenir y/o evitar el contagio por COVID-19 y garantizar el trabajo.

Realizar las observaciones y recomendaciones para el proceso de mejora continua del presente plan.

11.4. PERSONAL TECNICO Y OBRERO

Cumplir con los lineamientos del presente plan.

Suscribir la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo, conforme al Anexo 02: Ficha de sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo-Declaración Jurada del presente plan.

No asistir al centro de labores si presenta temperatura corporal mayor a 38 °C, con cargo a presentar la documentación sustentaría que acredite atención médica por ello.

Reportar cualquier sospecha de infección respiratoria al Área de Bienestar de Personal.

XII. PRESUPUESTO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

RESUMEN ANALITICO GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES

64,773.50

19,773.50

	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	MATERIALES DE SALUD Y SEGURIDAD				
2 6.8 1.42	ALCOHOL ETILICO 70°	UNID	70.00	25.00	1,750.00
2 6.8 1.42	BANDEJA DE DESINFECCION PARA CALZADOS EN ACERO INOXIDABLE	UNID	6.00	120.00	720.00
2 6.8 1.42	BOLSA PLASTICA TAMAÑO 75X35 UNIDA	UNID	4.00	99.00	396.00
2 6.8 1.42	CASCO DE SEGURIDAD COLOR BLANCO	UNID	6.00	45.00	270.00
2 6.8 1.42	ENVASE ATOMIZADOR DE 250 ML SPRAY	UNID	50.00	12.00	600.00
2 6.8 1.42	BOTELLA ROCIADOR DE 32 OZ	UNID	8.00	20.00	160.00
2 6.8 1.42	LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA	UNID	70.00	12.00	840.00
3 6.8 1.42	PROTECTOR FACIAL DE POLIETILENO ANTIEMPAÑANTE 500 MICRAS	UND	70.00	12.00	840.00
2 6.8 1.42	MASCARILLA QUIRURGICO DE 2 A 3 PLIEGUES	UNID	2,000.00	0.90	1,800.00
3 6.8 1.42	MASCARILLA RESPIRATORIA KN-95 (CajaX 50 Und.)	CAJA	10.00	174.00	1,740.00
4 6.8 1.42	DISPENSADOR DE AGUA CAPAC. DE 20 LITROS	UND	30.00	15.00	450.00
2 6.8 1.42	PAPEL TOALLA PAQUETE X 3 UNID	UNID	200.00	3.50	700.00
	MATERIALES DE LIMPIEZA				
2 6.8 1.42	AROMATIZANTE FRASCO X 250ML	UNID	15.00	8.00	120.00
2 6.8 1.42	BOTA DE JEBE - LIMPIEZA	PAR	3.00	28.00	84.00
2 6.8 1.42	CONTENEDORES DE AGUA - 20LT	UNID	8.00	20.00	160.00
2 6.8 1.42	DESINFECTANTE - AMBIENTADOR X GALON 3.7 ml	GALON	6.00	22.00	132.00
2 6.8 1.42	DETERGENTE LIQUIDO DE 1LT	UNID	8.00	14.00	112.00
2 6.8 1.42	DETERGENTE BOLSA X 330 GR	UNID	15.00	3.50	52.50
2 6.8 1.42	ESCOBA	UNID	6.00	10.00	60.00
2 6.8 1.42	PERCHERO AUTOADHESIVO	UNID	10.00	2.00	20.00
2 6.8 1.42	GUANTE DE LATEX	PAR	10.00	12.00	120.00
2 6.8 1.42	JABON EN GEL ANTIBACTERIAL DE 260 ml	UNID	20.00	7.00	140.00
2 6.8 1.42	TRAPEADOR - INLUYE BALDE ESCURRIDOR DE 10 LT	UNID	2.00	28.00	56.00
2 6.8 1.42	HIPOCLORITO DE SODIO LEGIA	GALON	15.00	5.00	75.00
2 6.8 1.42	LUSTRAMUEBLES X 360 ml	UNID	6.00	18.00	108.00
2 6.8 1.42	LIQUIDO QUITAMANCHAS X 850 ml	UNID	3.00	18.00	54.00
2 6.8 1.42	PAÑOS LIMPIA MUEBLES	UNID	15.00	10.00	150.00
2 6.8 1.42	RECOGEDOR DE METAL	UNID	6.00	15.00	90.00
2 6.8 1.42	MALLA PARA CABELLO DESECHABLE	UNID	1.00	70.00	70.00
2 6.8 1.42	TACHOS PEQUEÑOS	UNID	10.00	20.00	200.00
2 6.8 1.42	TACHO COLOR MARRON	UNID	5.00	90.00	450.00
	MEDICAMENTOS				
2 6.8 1.42	ALCOHOL MEDIANO DE 250ML	UNID	32.00	7.00	224.00
2 6.8 1.42	ALGODÓN DE 100GR	UNID	32.00	8.00	256.00
2 6.8 1.42	AMOXICILINA 500 MG TABLETA	UNID	90.00	1.00	90.00
2 6.8 1.42	BUSCAPINA	UNID	90.00	2.00	180.00

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia del Perú

2 6.8 1.42	APRONAX 500 MG	UNID	90.00	2.50	225.00
2 6.8 1.42	BACTRIM FORTE	UNID	90.00	2.00	180.00
2 6.8 1.42	BETAMETASONA 50mg/100g	UNID	32.00	10.00	320.00
2 6.8 1.42	CLORFENAMINA MEATO 4MG	UNID	90.00	0.80	72.00
2 6.8 1.42	AGUA OXIGENADA MEDIANO DE 120 ML	UNID	20.00	2.50	50.00
2 6.8 1.42	DICLOXACILINA 500 MG CAP	UNID	90.00	1.00	90.00
2 6.8 1.42	DICLOFENACO DE 1% GEL 50G	UNID	32.00	10.00	320.00
2 6.8 1.42	ESPARADRAPO DE 5CM X 4.50	UNID	32.00	8.00	256.00
2 6.8 1.42	CURITA ELÁSTICA	UNID X 100	6.00	10.00	60.00
2 6.8 1.42	GASAS ESTERILIZADAS DE 10 CM X 10CM PAQ	UNID	32.00	2.50	80.00
2 6.8 1.42	RANITIDINA	UNID	90.00	1.00	90.00
2 6.8 1.42	IBUPROFENO DE 400MG	UNID	90.00	1.00	90.00
2 6.8 1.42	NAPROXENO TAB	UNID	90.00	1.00	90.00
2 6.8 1.42	VENDA ELASTICA DE 4 pulga X 5 yardas	UNID	25.00	3.00	75.00
2 6.8 1.42	PARACETAMOL DE 500 mg TAB	UNID	90.00	0.80	72.00
2 6.8 1.42	TERMOMETRO AXILAR	UNID	10.00	8.00	80.00
3 6.8 1.42	TERMOMETRO DIGITAL INFRA ROJO	UND	5.00	850.00	4,250.00
2 6.8 1.42	TINTURA DE ARNICA SOL 80 ml	UNID	32.00	2.00	64.00
2 6.8 1.42	YODOPOVIDOMA 120 ml SOLUCIÓN ANTISEPTICO	UNID	5.00	8.00	40.00
3 6.8 1.42	IVERMECTINA 6 mg/ML X 10ML gotas	UNID	150.00	25.00	3,750.00

GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 45,000.00

	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
2 6.8 1.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PROFESIONAL EN LA SALUD	MES	9.00	5,000.00	45,000.00

XIII. OTRAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

- ✓ En las actividades de ejecución del Proyecto, se deberá garantizar el proceso de información y divulgación de las medidas que serán implementadas por los responsables (responsable de Seguridad y Salud, Supervisor y Residente del proyecto) para garantizar la integridad de la salud y bienestar de todo el personal de la comunidad participante y/o beneficiarios.
- ✓ Brindar información a las comunidades, respecto a los protocolos de seguridad y prevención a implementarse, a fin de brindar tranquilidad y generar confianza.
- ✓ Implementar un plan de difusión sobre el COVID 19, prevención y cuidados de la salud. En coordinación con las comunidades y autoridades locales.

SANCIONES

- ✓ Los trabajadores que incumplan con los protocolos de vigilancia, prevención y control del COVID -19 del presente PLAN, se atenderán a los procedimientos administrativos, según normativa de la Institución.

XIV. BREVE DESCRIPCION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LOS USUARIOS.

Los equipos de protección personal son obligatorios para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.

Asimismo, las mascarillas y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.

Equipos de Protección Personal:

- ✓ Mascarillas.
- ✓ Traje de protección biológica.
- ✓ Insumos de protección.
- ✓ Alcohol gel.
- ✓ Alcohol medicinal de 70° líquido.
- ✓ Jabón en líquido.
- ✓ Hipoclorito de sodio.
- ✓ Pulverizador.
- ✓ Guantes (si es necesario)

XV. CONCLUSIÓN

Se cuenta con el Plan para La Vigilancia, Prevención y Control De COVID-19 en el Trabajo, en salvaguarda de la salud del personal técnico profesional en la ejecución del Proyecto.

XVI. RECOMENDACIÓN

Se sugiere a su Dirección la aprobación del Plan para La Vigilancia, Prevención y Control De COVID-19 en el Trabajo, en el marco de la ejecución del Proyecto.

XVII. ANEXOS

- 17.1. DATOS DE LOS TRABAJADORES.
- 17.2. NÓMINA DE LOS TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19
- 17.3. FICHA DE SINTOMATOLOGÍA
- 17.4. FICHA DE FACTORES DE RIESGO CO – MORBILIDAD A COVID 19
- 17.5. PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID 19

CUADRO N°. 02. DATOS DE LOS TRABAJADORES

N°	CARGO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE	DNI	N°/CELULAR
1	SUPERVISOR DEL PROYECTO	VRAEM		WILMER VICENTE PRADO ESTRELLA	28303762	972099106
2	ASISTENTE TECNICO DE SUPERVISOR	VRAEM		FREDY CONDORI VILLANO	41541223	950901585
3	RESIDENTE DE PROYECTO	VRAEM		JAVIER MELGAR PRADO	28300244	976066171
4	ASISTENTE TECNICO DE RESIDENCIA	VRAEM		ARMANDO PAUCAR SUMANA	24990452	944442322
5	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	VRAEM		NORA LOAYZA GUILLEN	46439937	949342265
6	ALMACENERO DE PROYECTO	VRAEM		NORKA THAIS LAPA PEREZ	73238395	999101456
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VRAEM		YUDBERTH AYALA FARFAN	71402303	962180852
8	ASESOR TÉCNICO	LA MAR	CHUNGUI	DANIEL HUAMÁN FÉLIX	72010268	938525388
9	ASESOR TÉCNICO	LA MAR	ANCO	FREDY ALEXANDER GOMEZ LAZARO	42415656	990232555
10	ASESOR TÉCNICO	LA MAR	ANCO	OLIVER AROTINCO CRUZ	41655134	999035859
11	ASESOR TÉCNICO	LA CONVENCION	VILLA VIRGEN	MIRALDINO ALTAMIRANO PAREJA	239732441	910113204
12	ASESOR TÉCNICO	LA CONVENCION	VILLA KINTIARINA	OCTAVIO RAMÍREZ DE LA CRUZ	70154145	987313047
13	COORDINADOR / ESPECIALISTA	ZONA SUR		ING. SIMÓN OGOSI CUADROS	28271198	956027773
14	ASESOR TÉCNICO	LA CONVENCION	PICHARI	ZARA MARADONA MENDOZA VALDEZ	41764577	990905505
15	ASESOR TÉCNICO	LA CONVENCION	PICHARI	LISBETH ESCALANTE ÑAHUI	73413984	927767587
16	ASESOR TÉCNICO	LA MAR	AYNA	LITMAN CAYETANO HUAMAN	45629706	999700620
17	ASESOR TÉCNICO	LA CONVENCION	KIMBIRI	JULIO CESAR ASCARZA MORALES	46608359	947544316
18	ASESOR TÉCNICO	LA CONVENCION	KIMBIRI	ALFREDO MARQUINA URBANO	76554140	926096499
19	ASESOR TÉCNICO	SATIPO	RIO TAMBO	RAFAEL BEATRIZ CASA VERDE	70077263	962101632
20	ASESOR TÉCNICO	SATIPO	RIO TAMBO	WILBER HUAMANTINCO CAJAMARCA	45907249	976173438
21	COORDINADOR / ESPECIALISTA	ZONA CENTRO		ING. JAIME CORONADO LOAYZA	28275630	987143659
22	ASESOR TÉCNICO	LA MAR	SANTA ROSA	IVONE CARLA GOZME HURTADO	43779322	996118807
23	ASESOR TÉCNICO	LA MAR	SANTA ROSA	WILLIAM PEREZ GALVEZ	43185794	982790904
24	ASESOR TÉCNICO	LA MAR	SAMUGARI	EVERSON FIGUEROA ARCE	46250271	999143443
25	ASESOR TÉCNICO	LA MAR	ANCHIHUAY	WALTER ALBERTO RUPAY INGARUCA	21243536	947575004
26	COORDINADOR / ESPECIALISTA	ZONA CENTRO		ING. GERMAN BERMUDO ESCALANTE	40893219	979789363
27	ASESOR TÉCNICO	LA MAR	SIVIA	DANTE QUISPE SANCHEZ	47904160	917409823
28	ASESOR TÉCNICO	LA MAR	CANAYRE	NELSON EUSEBIO LIMAQUISPEHUANACO	47459899	958785280
29	ASESOR TÉCNICO	LA MAR	VIZCATAN DEL ENE	MARIO QUISPE RAMOS	42228737	966115577
30	ASESOR TÉCNICO	LA MAR	LLOCHEGUA	WALTER RODRIGUEZ SALVATIERRA	9881369	926554913

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia del Perú

31	COORDINADORA / ESPECIALISTA	ZONA CENTRO		ING. MELVA QUISPE MENDOZA	40409988	948312465
32	ASESOR TÉCNICO	SATIPO	MAZAMARI Y PANGOA	EDGAR WILLIAM ALANYA USCUMAYTA	42304439	996719098
33	ASESOR TÉCNICO	SATIPO	PANGOA- RIO ENE	LUIS ELMER MARTINEZ RAMOS	44726974	971439653
34	ASESOR TÉCNICO	SATIPO	PANGOA- RIO ENE	CLEMENTE REVILLA CHACON	42826837	956062005
35	ASESOR TÉCNICO	SATIPO	RIO TAMBO- CUENCA PERENE	HENRY LARICO COSI	45141580	938831831
36	ASESOR TÉCNICO	SATIPO	PANGOA	HENRY CASTAÑEDA MUÑOZ		941830748
37	ASESOR TÉCNICO	SATIPO	MAZAMARI Y PANGOA	IVAN SANTIAGO VELARDE VELI	21000613	986 041353
38	COORDINADOR / ESPECIALISTA	SATIPO	PANGOA	DANIEL ATOCCSA MALDONADO	41902961	931 383 549
39	ASESOR TÉCNICO	SATIPO	PANGOA Y MAZAMARI	ANGEL DE LA CRUZ REMUZGO	21001139	969 957651
40	COORDINADOR / ESPECIALISTA	ZONA NORTE		PERCY ENCISO GARCÍA	28297086	941 910225
41	ARTICULADOR COMERCIAL II	ZONA V - SATIPO		KANIDA ABREGU VALDEZ	40705194	930106837
42	ARTICULADOR COMERCIAL I	ZONA I, II, III Y IV -		ITLICH LUIS NICOLAS GAVILAN	9385936	966838980
43	ESPECIALISTA EN ASOCIATIVIDAD	AMBITO DEL VRAEM		ROY ROLAND RIVERA PACHECO	19840322	998890153
44	EVALUACION SENSORIAL	CENTRO DEL VRAEM		MARIBEL SACHA SOTO	40270871	984646061
45	ASESOR TECNICO VALOR AGREGADO	CENTRO DEL VRAEM		CRISTIAN TORRES BARBOZA	46959407	954951782
46	ASESOR TECNICO VALOR AGREGADO	SUR DEL VRAEM		EDWIN LINO QUISPE GUILLEN	42806539	960057517
47		NORTE DEL VRAEM		PERCY WILBER LLANTOY PONCE		996960190
48	RESPONSABLE DE SALUD	VRAEM		KATY ROSANA TOLEDO PALOMINO	28315391	966522288
49	COMUNICADOR SOCIAL	VRAEM		MARCO ANTONIO JUSKAMAITA HUARCAYA	41218380	966163589

CUADRO N°. 03. NÓMINA DE LOS TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	*FACTOR DE RIESGO COMORBILIDAD		PUESTO DE TRABAJO	*NIVEL DE RIESGO COVID
			SI	NO		
1	PRADO ESTRELLA WILMER VICENTE	28303762		X	Supervisor	Bajo
2	MELGAR PRADO JAVIER	28300244		X	Residente	Bajo
3	CONDORI VILLANO FREDY	41541223	X		Asistente Técnico	Bajo
4	LOAYZA GUILLÉN NORA	46439937		X	Asistente Administrativo	Mediano**
5	LAPA PÉREZ NORKA THAIS	73238395		X	Almacenera	Mediano**
6	OGOSI CUADROS SIMÓN	28271198	X		Coordinador Zonal I	Bajo
7	CORONADO LOAYZA JAIME	28275630		X	Coordinador Zonal II	Bajo
8	BERMUDO ESCALANTE GERMÁN	40893219		X	Coordinador Zonal III	Bajo
9	QUISPE MENDOZA MELVA	40409988		X	Coordinador Zonal IV	Bajo
10	ATOCCSA MALDONADO DANIEL	41902961		X	Coordinador Zonal V	Bajo
11	GÓMEZ LAZARO FREDY ALEXANDER	42415656		X	Asesor Técnico	Bajo
12	RAMÍREZ DE LA CRUZ OCTAVIO	70154145		X	Asesor Técnico	Bajo
13	HUAMÁN FELIX DANIEL	72010268		X	Asesor Técnico	Bajo
14	ALTAMIRANO PAREJA MIRALDINO	23973244		X	Asesor Técnico	Bajo
15	AROTINCO CRUZ OLIVER	41655134		X	Asesor Técnico	Bajo
16	CAYETANO HUAMÁN LITMAN	45629706		X	Asesor Técnico	Bajo
17	ESCALANTE ÑAHUI LISBETH	73413984		X	Asesor Técnico	Bajo
18	MARQUINA URBANO ALFREDO	76554140		X	Asesor Técnico	Bajo
19	ASCARZA MORALES JULIO CESAR	46608359		X	Asesor Técnico	Bajo
20	MENDOZA VALDEZ ZARA MARADONA	41764577		X	Asesor Técnico	Bajo
21	FIGUEROA ARCE EVERSON	46250271		X	Asesor Técnico	Bajo
22	RUPAY INGARUCA WALTER ALBERTO	21243536		X	Asesor Técnico	Bajo
23	GOZME HURTADO IVONE CARLA	43779322		X	Asesor Técnico	Bajo
24	PÉREZ GÁLVEZ WILLIAM	43185794		X	Asesor Técnico	Bajo

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia del Perú

25	LIMAKUISPE HUANACO NELSON EUSEBIO	47459899		X	Asesor Técnico	Bajo
26	RODRÍGUEZ SALVATIERRA WALTER	09881369	X		Asesor Técnico	Bajo
27	QUISPE SÁNCHEZ DANTE	47904160		X	Asesor Técnico	Bajo
28	QUISPE RAMOS MARIO	42228737		X	Asesor Técnico	Bajo
29	LARCO COSI HENRRY OMAR	45141580		X	Asesor Técnico	Bajo
30	REVILLA CHACON CLEMENTE	42826837		X	Asesor Técnico	Bajo
31	MATENSIO RODRÍGUEZ SILMER JUAN	20997250		X	Asesor Técnico	Bajo
32	ALANYA JUSCAMAYTA EDGAR WILLIAM	42304439	X		Asesor Técnico	Bajo
33	SACHA SOTO MARIBEL	40270871		X	Especialista Evaluación Sensorial	Bajo
34	TORRES BARBOZA CRISTHIAN LINO	46959407		X	Asesor Técnico Transformación	Bajo
35	QUISPE GUILLÉN EDWIN	42806539		X	Asesor Técnico Transformación	Bajo
36	NICOLÁS GAVILÁN ITLICH LUIS	09385936	X		Articulación Comercial	Bajo

***FACTOR DE RIESGO COMORBILIDAD**

Está referido al conjunto de sintomatología asociados a la tasa de prevalencia del Covid 19, éstas son: hipertensión arterial, diabetes, obesidad, cáncer, enfermedades cardiovasculares graves, insuficiencia renal, enfermedad respiratoria o pulmonar, VIH o enfermedad inmunosupresor y diagnóstico quirúrgico.

*NIVEL DE RIESGO BAJO DE EXPOSICIÓN COVID 19, el riesgo bajo de exposición está referido al no contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público.

*NIVEL DE RIESGO MEDIANO DE EXPOSICIÓN COVID 19, el riesgo mediano de exposición está referido al contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público.

CUADRO N° 04.

FICHA DE SITOMATOLOGÍA

DECLARACION JURADA

He recibido explicación sobre el objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Entidad Pública: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Rios Apurimac, Ene y Mantaro – PROVRAEM RUC: 20600004001

Proyecto: _____ DNI: _____
Apellidos y Nombres: _____

Dirección: _____ Celular: _____

Fecha Nac. _____

En los últimos 14 días ha tenido alguno de los síntomas siguientes

Sensación de alza térmica
o fiebre

SI	NO
☐	☐

Tos, estornudos o dificultad
para respirar

☐	☐
--------------------------	--------------------------

Expectoración o flema
amarilla o verdosa

☐	☐
--------------------------	--------------------------

Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19

☐	☐
--------------------------	--------------------------

Está tomando alguna
medicación?

☐	☐
--------------------------	--------------------------

Detallar cuál o cuáles:

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen una declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o falsear información, puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave, asumo sus consecuencias.

FECHA ____/____/____

FIRMA _____

CUADRO N° 05 FICHA DE FACTORES DE RIESGO CO – MORBILIDAD A COVID 19

LISTA DE CHEQUEO PARA CASOS SOSPECHOSOS POR COVID 19

APELLIDOS Y NOMBRES:

COMORBILIDAD Y/O FACTOR DE RIESGO	Si	No
Hipertensión Arterial		
Diabetes		
Obesidad		
Cáncer		
Enfermedades Cardiovasculares Graves		
Insuficiencia Renal		
Enfermedad Respiratoria o Pulmonar		
VIH o Enfermedad Inmunosupresor		
Diagnóstico Quirúrgico		

Definición de caso:

Caso sospechoso ()
Caso confirmado ()
Caso descartado ()
Contacto directo ()
Ninguno ()

Fecha:/...../.....

Firma

CUADRO N° 06 LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID 19

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/ en proceso)	DETALLES/PENDIENTES / POR MEJORAR
Limpieza del Centro de labores		
Desinfección del centro de labores		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de temperatura diaria en forma aleatoria		
2. Ficha de sintomatología de la COVID 19		
3. Aplicación de pruebas de descarte cuando lo ameriten		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación De la Ficha epidemiológica de la COVID 19 establecida por el MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo		
Identificación de contactos en caos sospechosos		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondientes		
Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechosos.		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado de manos para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para higiene de manos.		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		

Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Se cumple con el distanciamiento físico de 2 metros entre trabajadores, además del uso permanente del protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.		
Existen medida de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evita las aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.		
Medidas Preventivas Colectivas		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se interroga diariamente a los trabajadores sobre la presencia de sintomatología compatible con casos sospechosos de la COVID 19.		

CUADRO N° 07 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A LA COVID – 19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	EQUIPO DE PROTECCIÓN SEGÚN NIVEL DE RIESGO				
	Mascarilla Comunitaria	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95	Careta facial	Gafas de protección
Riesgo mediano de exposición	Obligatorio	Obligatorio	Condicional	Condicional	Condicional
Riesgo bajo de exposición	Obligatorio	Condicional	Condicional	Condicional	Condicional

PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL CONTAGIO DEL COVID 19



Médico Ocupacional

LAVADO CORRECTO DE LAS MANOS



Duración del proceso:

La OMS recomienda un mínimo de **20 segundos** (se puede prolongar hasta **40 - 60 segundos**)

0



Mójese las manos con agua;

1



Deposite en la palma de la mano una cantidad suficiente de jabón (si en caso no cuenta con jabón, puede utilizar alcohol en gel al 60% como mínimo);

2



Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



Frótese la palma de la mano derecha, contra la mano izquierda, entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha sobre la mano izquierda; haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Enjuáguese las manos con agua;

9



Séquese con una toalla desechable;

10



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;

11



Sus manos son seguras.



COVID-19
CORONAVIRUS

EL USO DEL GEL

Medida muy importante que ayuda a protegerte de los gérmenes, bacterias y microbios que pueden enfermarte.

RECUERDA: ¡La aplicación de gel antibacterial no sustituye el lavado de manos!



Deposita en la palma de la mano suficiente gel antibacterial.



Frota las palmas entre sí.



Frota la palma de una mano contra el dorso de la otra entrelazando los dedos y viceversa.



Frota las palmas entre sí con los dedos entrelazados.



Dobla tus dedos y con ellos frota la palma de tus manos y viceversa.



Envuelve el pulgar y frota en movimiento giratorio y viceversa.



Frota puntas de dedos de una mano contra la palma de la otra haciendo círculos y viceversa.



Deja secar sin agitar.



COVID-19
CORONAVIRUS

USO CORRECTO DE LA MASCARILLA

1. Ubicar el centro de la pieza nasal y doblarla



2. Abrir el respirador



3. Colocar los tirantes en la parte posterior de la mano



4. Colocar el respirador en la cara



5. Colocar el tirante por encima de la cabeza



6. Colocar el tirante sobre la corona de la cabeza



7. Colocar el tirante inferior por encima de la cabeza



8. Colocar tirante en la nuca



9. Oprimir el clip metálico para asegurar a la nariz



10. Jalar el respirador sobre el mentón



RECOMENDACIONES PARA EVITAR EL CONTAGIO



Lávate las manos con frecuencia, con agua y jabón, por 20 segundos mínimo.



Evita tocarte las manos, los ojos, la nariz y la boca, con las manos sin lavar.



Cúbrete la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable, al estornudar o toser.



Evita el contacto directo con personas con problemas respiratorios.